



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO

GRUPO CITIKOLD

V 1.0

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

INDICE

.....	1
CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO.....	4
PRÓLOGO.....	4
CAPÍTULO I: VALORES, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES EMPRESARIALES AGREGADOS.....	5
NUESTROS VALORES.....	5
NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN.....	5
VALORES EMPRESARIALES AGREGADOS.....	6
PALABRAS DE LA PRESIDENCIA DE CITIKOLD GROUP.....	7
CAPITULO II: COMPROMISOS COMO PERSONA JURÍDICA Y CIUDADANOS CORPORATIVOS.....	8
PRIMERO: COMPROMISO CON LA ÉTICA Y EL CUMPLIMIENTO.....	8
SEGUNDO: CÓMO UTILIZAR ESTE CÓDIGO.....	8
TERCERO: RESPECTO A LA SELECCIÓN Y TRATO IMPARCIAL DE PROVEEDORES.....	8
CUARTO: RESPECTO A UNA JUSTA COMPETENCIA.....	9
QUINTO: RESPECTO A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.....	9
SEXTO: RESPECTO A LOS REGALOS, OBSEQUIOS, ATENCIONES E INVITACIONES.....	10
SEPTIMO: RESPECTO AL PATRIMONIO Y PROTECCIÓN DE NUESTROS ACTIVOS.....	10
OCTAVO: RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	11
NOVENO: RESPECTO A NUESTRA REPUTACIÓN COMO EMPRESA.....	12
DÉCIMO: RESPECTO A LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	12
UNDÉCIMO: USO DE RECURSOS DE LA EMPRESA.....	12
DUODÉCIMO: REGISTROS COMERCIALES Y FINANCIEROS Y LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO.....	12
DÉCIMO TERCERO: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.....	12
DÉCIMO CUARTO: TRIBUTOS.....	12
DÉCIMO QUINTO: SALUD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.....	13
DÉCIMO SEXTO: DIVERSIDAD.....	13
DÉCIMO SÉPTIMO: ACOSO E INTIMIDACIÓN.....	13
DÉCIMO OCTÁVO: USO DE REDES SOCIALES.....	13
DÉCIMO NOVENO: ACTIVIDADES POLÍTICAS Y GRUPOS DE PRESIÓN.....	13
VIGÉSIMO: RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.....	14
VIGÉSIMO PRIMERO: CONTRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD.....	14
VIGÉSIMO SEGUNDO: NUESTROS COMPROMISOS RESPECTO A ACTIVIDADES ILÍCITAS.....	14
CAPÍTULO III CON RELACIÓN AL COMPROMISO DE NUESTROS COLABORADORES.....	15

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

CAPÍTULO IV MANEJO Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS 16

CAPÍTULO V LAS FALTAS Y SANCIONES 16

MEDIDAS DISCIPLINARIAS 17

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO 17

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO

PRÓLOGO

Grupo Citikold ofrece soluciones integrales de calidad en el ámbito del manejo logístico y transporte de carga, se denomina Grupo Citikold a las empresas listadas en la página web: <https://citikold.com/> (Ecuador y Perú), así como a los Gerentes, directivos o empleados de cualquiera de las empresas.

En un mundo globalizado se tiene entendido que promover valores, fortalecer la ética e implementar políticas preventivas contra las actividades ilegales o delictivas, les agrega valor a las organizaciones y las hace más competitivas a nivel mundial. El Grupo Citikold con el fin de regular la conducta de sus colaboradores y orientar su comportamiento ético en el cumplimiento de sus funciones, promueve conductas ejemplares que contribuyen a la prestación del servicio eficiente y de calidad de nuestra empresa.

Grupo Citikold aspira a un posicionamiento ético que le permita liderar entre las empresas vinculadas en el comercio internacional. Las normas contenidas en el presente Código son de naturaleza ética. En tal sentido, sus prescripciones y acciones de corrección son independientes de las medidas disciplinarias y de cualquier sanción legal.

Asimismo, cabe precisar que este Código tiene vocación preventiva y de auxilio frente a dilemas éticos que a menudo se plantean los trabajadores de Grupo Citikold en el cumplimiento de sus labores.

Ninguna norma de conducta que se proponga por medio del presente podrá sustituir la calidad humana de los trabajadores de nuestra empresa, quienes con el ejemplo de su labor diaria y el reconocimiento de la sociedad a la que servimos, brindan un servicio de calidad enfocado en un producto de primer nivel y, en una óptima atención al cliente.

Finalmente, debemos mencionar que las normas del presente Código forman parte de la política de gestión de la cultura organizacional del Grupo Citikold.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

CAPÍTULO I: VALORES, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES EMPRESARIALES AGREGADOS

NUESTROS VALORES



ORIENTACIÓN AL CLIENTE:



TRABAJO EN EQUIPO:



MEJORA CONTINUA:



COMPROMISO Y HONESTIDAD:



COMPROMISO SOCIAL:



COMPROMISO AMBIENTAL:

NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Ser un socio estratégico para nuestros clientes, brindándoles servicios de calidad y soluciones integrales a todas sus necesidades logísticas.

VISIÓN

Ser reconocidos mundialmente como la primera opción en innovación y revolución de soluciones logísticas para el comercio exterior.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

VALORES EMPRESARIALES AGREGADOS



PROFESIONALES CON EXPERIENCIA



PROGRAMA DE PASANTÍAS



CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS



PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA



CRECIMIENTO PROFESIONAL



INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

PALABRAS DE LA PRESIDENCIA DE CITIKOLD GROUP

Estimados miembros de la gerencia y colaboradores de las empresas del Grupo Citikold, reciban un cordial saludo.

Ante los desafíos actuales y futuros a los que se enfrenta y se enfrentará la empresa, nuestros valores seguirán siendo la referencia y el fundamento sobre el que consolidar la identidad de compañía ejemplar, íntegra y, como afirma nuestra visión, comprometida con el hecho de ser una compañía global que busca el bienestar de las personas.

El objetivo de este Código de Ética y Conducta es establecer el marco de referencia para entender y poner en práctica los comportamientos y las expectativas que la Compañía deposita en cada uno de nosotros en nuestro trabajo diario. Es preciso tomar conciencia de que en nuestro día a día profesional algunas de nuestras actividades pueden tener efectos en la imagen y reputación. Por este motivo, quiero incidir en la importancia de gestionar de acuerdo con unos criterios éticos tanto lo que hacemos como la manera en que lo llevamos a cabo. Este compromiso alcanza a todos los empleados, y con mayor motivo a los directivos y miembros del Consejo de Administración, quienes debemos ser los primeros en interiorizar este Código y aplicarlo en todas nuestras decisiones, liderando de esta manera con el ejemplo. De igual manera, ese liderazgo en el mantenimiento de altos estándares éticos deberá ser una aspiración en nuestra relación con terceros, como socios, proveedores y empresas colaboradoras.

En ese contexto, el “Código de Ética, Conducta y Cumplimiento”, mantiene por objetivo proporcionar de manera detallada las directrices para las políticas y regulaciones del Sistema Integral de Ética Corporativa; el mismo que permitirá entender con mayor facilidad la base lógica y los estándares éticos que guíen nuestras acciones.

Consideramos de gran valor haberla elaborado como respaldo a nuestra experiencia en el mercado y nos comprometemos a seguir construyendo relaciones transparentes y duraderas, fundadas en la confianza y el beneficio mutuo. Ofreciendo un ambiente laboral en donde se priorice la sinceridad, valor, generosidad y respeto.

Muchas gracias por su atención.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

CAPITULO II: COMPROMISOS COMO PERSONA JURÍDICA Y CIUDADANOS CORPORATIVOS

PRIMERO: COMPROMISO CON LA ÉTICA Y EL CUMPLIMIENTO

En Grupo Citikold, la conducta ética es inseparable de la integridad y el buen criterio. El comportamiento ético va más allá del estricto cumplimiento de la ley. Todos tenemos la responsabilidad de cumplir no solo con la letra de la ley, sino también con su espíritu, basando nuestras decisiones tanto en la legislación aplicable, como en la normativa interna y en nuestros valores. Para contribuir al entendimiento de nuestras responsabilidades y la toma de decisiones correctas, hemos desarrollado este Código de Ética, Conducta y Cumplimiento que define los estándares y expectativas del Grupo relacionados con cuestiones de ética y conducta profesional y personal. Este Código es aplicable a todas las empresas de Grupo Citikold (Ecuador y Perú).

SEGUNDO: CÓMO UTILIZAR ESTE CÓDIGO

El objetivo del Código es proporcionar unas pautas mínimas de conducta que orienten nuestro comportamiento profesional y personal.

La empresa confía en que utilicemos nuestro buen juicio y en que solicitemos la ayuda necesaria.

TERCERO: RESPECTO A LA SELECCIÓN Y TRATO IMPARCIAL DE PROVEEDORES

La relación de Grupo Citikold con sus proveedores se extiende más allá de la compra y la entrega de productos y servicios. Esto es fundamental para el éxito a largo plazo de nuestro servicio. Se nos juzgará por la calidad de las relaciones que tengamos con nuestros asociados de negocio. Especialmente, se nos analizará el método por el que seleccionemos a nuestros proveedores, y cómo demuestren ellos también su compromiso de hacer negocios responsablemente.

Nuestros proveedores y socios comerciales son fundamentales para desarrollar nuestro negocio y cumplir nuestros altos estándares y expectativas. Por esta razón, los seleccionamos cuidadosamente, realizamos según sea el caso, las correspondientes diligencias en materia financiera y no financiera como Seguridad y Medio Ambiente, derechos humanos o lucha contra la corrupción y utilizamos un proceso de selección objetivo e imparcial.

Todos los colaboradores debemos seguir estos principios:

- Evitar todo conflicto de intereses y favoritismo en las relaciones comerciales y con proveedores.
- Cumplir con los procesos y normativa interna referente a la selección de proveedores y socios comerciales.
- Ayudar a los proveedores y socios comerciales a conocer nuestras expectativas y a actuar según nuestra normativa aplicable.
- Comunicar cualquier sospecha sobre un proveedor o socio comercial respecto a la posibilidad de que pueda no estar cumpliendo nuestros estándares o sus obligaciones contractuales.
- Cooperar con todas las auditorías e investigaciones en las que estén implicados nuestros proveedores o socios comerciales.
- Fomentar el conocimiento y cumplimiento, por parte de los proveedores, del Código de Ética y Conducta.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

CUARTO: RESPECTO A UNA JUSTA COMPETENCIA

Respetamos a todas las empresas de nuestro entorno profesional, incluyendo a nuestros competidores. Los tratamos como nos gustaría que nos trataran.

Creemos en la competencia libre y abierta y no participamos en prácticas inadecuadas que puedan limitar la libre competencia. Tampoco pretendemos obtener ventajas competitivas a través de prácticas de negocio poco éticas o ilegales.

Las leyes de defensa de la competencia son complejas y los requisitos que deben cumplirse pueden variar dependiendo de las circunstancias, aunque, en general, las siguientes actividades constituyen ejemplos de líneas rojas y deben evitarse si son detectadas, informando de ellas:

- Compartir información competitiva de carácter sensible de la empresa con un competidor.
- Compartir información de carácter no público de los socios comerciales o terceros con sus competidores.
- Intentar obtener información que no sea de dominio público sobre la competencia a partir de nuevas contrataciones o de candidatos al empleo.

Asegurarse de:

- No suscribir acuerdos y asumir compromisos con competidores o contrapartes que deriven en cualquier comportamiento anticompetitivo, incluidos, entre otros, la fijación de precios o el reparto de clientes, proveedores o mercados.
- No participar en conversaciones con competidores sobre información sensible en materia de competitividad.

Tener cuidado con:

- La **COLUSIÓN**, es decir, cuando las empresas acuerdan cómo van a competir. Esto puede incluir acuerdos o intercambios de información sobre precios, condiciones, salarios o distribución de mercados.
- La **MANIPULACIÓN DE LAS LICITACIONES** por parte de los competidores o proveedores de servicios, limitando la libre competencia. Esto puede incluir la comparación de ofertas, los acuerdos de abstención de ofertar o enviar, premeditadamente, ofertas no competitivas.
- Los **CONTRATOS VINCULADOS**, esto es, cuando una empresa con poder de mercado fuerza a los clientes a aceptar productos o servicios que estos no desean o necesitan.
- Las **PRÁCTICAS PREDATORIAS**, es decir, cuando una empresa con poder de mercado suministra un servicio por debajo del coste con la intención de eliminar o perjudicar a un competidor, pretendiendo recuperar las pérdidas más tarde mediante el aumento de precios, una vez que el competidor ha sido eliminado o perjudicado.

QUINTO: RESPECTO A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés puede surgir cuando tenemos intereses personales opuestos, que interfieren o que podrían percibirse como una interferencia con nuestra capacidad de tomar una decisión de negocio objetiva. Se espera de cada uno de nosotros que apliquemos nuestro buen juicio y que se eviten incluso situaciones que puedan aparentar ser un conflicto o que puedan afectar a la confianza que otros depositan en nosotros y dañar nuestra reputación.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

Los conflictos de intereses no siempre están claramente definidos. Para resolver cualquier duda, consulta por escrito a tu superior jerárquico o a Servicios Jurídicos. Esto permitirá a la Compañía evaluar, supervisar y gestionar la situación de forma adecuada.

AMIGOS Y FAMILIARES

Es imposible anticiparse a todas las situaciones que impliquen a familiares y amigos cercanos y que puedan originar un conflicto de intereses por lo que, en la medida de lo posible, debemos identificar con carácter previo los posibles conflictos y comunicarlos a nuestro superior jerárquico para que la empresa pueda determinar si es necesario adoptar alguna medida al respecto.

Los conflictos de intereses pueden incluir, entre otras, aquellas situaciones en las que un colaborador tiene influencia sobre un amigo o familiar tales como:

- Decisiones sobre contratación, retribución o medidas disciplinarias;
- Concesión o renovación de contratos o influencia sobre sus condiciones;
- Situaciones financieras o contables en las que un familiar revisa el trabajo de otro o gestiona los pagos aprobados por otro.

OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Si, como consecuencia de tu actividad profesional, tienes conocimiento de una oportunidad de negocio, esta corresponde, en primer lugar, a la empresa. Los colaboradores no pueden apropiarse de, ni dirigir a cualquier familiar o amigo, las oportunidades que encuentre en el desarrollo de su trabajo.

OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

Grupo Citikold no prohíbe a sus colaboradores desarrollar otras actividades empresariales, aunque si dichas actividades constituyen un conflicto de intereses o si pueden afectar al rendimiento de tu trabajo, deberán ser inmediatamente comunicadas al superior jerárquico.

SEXTO: RESPECTO A LOS REGALOS, OBSEQUIOS, ATENCIONES E INVITACIONES

En circunstancias apropiadas, un regalo modesto puede servir de agradecimiento o una comida puede ser el entorno adecuado para una conversación de negocios que refuerce una relación profesional. No obstante, si no se gestiona adecuadamente, el intercambio de regalos, obsequios y atenciones puede crear o parecer que crea un conflicto de intereses, especialmente si se producen con frecuencia o si el valor es suficiente como para que alguien pueda pensar razonablemente que se está influyendo en una decisión de negocio.

Los colaboradores no deberán aceptar ni ofrecer regalos, obsequios o atenciones de ningún tipo que puedan afectar a su objetividad o influir sobre ellos en una relación comercial, profesional o administrativa.

SEPTIMO: RESPECTO AL PATRIMONIO Y PROTECCIÓN DE NUESTROS ACTIVOS

Los colaboradores somos responsables de la adecuada utilización de los activos de Grupo Citikold (Ecuador y Perú) y de protegerlos frente al mal uso, abuso, sabotaje o pérdida. Los activos de la empresa incluyen, en particular, la imagen corporativa y la reputación de Grupo Citikold, así como la información, vehículos, herramientas, materiales, suministros, propiedad intelectual, sistemas informáticos, software, hardware e instalaciones.

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

Se espera que los empleados pongamos el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la empresa en todas nuestras actuaciones profesionales. Debemos igualmente vigilar el respeto y el uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de nuestros socios comerciales.

Igualmente, se espera que los empleados trabajemos de forma eficiente durante la jornada laboral rentabilizando, de la mejor forma posible, el tiempo y los recursos que la empresa pone a nuestra disposición.

Está permitido el uso restringido y personal de los activos de la empresa, incluidos los vehículos y medios electrónicos asignados, tales como los teléfonos y el correo electrónico, siempre que dicho uso sea acorde a la normativa interna y a la legislación aplicable. La utilización de tales activos para fines personales deberá mantenerse en niveles mínimos y sin afectar de manera negativa a la productividad y al entorno de trabajo.

Tener cuidado con:

- Las solicitudes que impliquen el préstamo o utilización de los equipos de la empresa sin autorización previa.
- La falta de control sobre las tarjetas de acceso.
- Compartir las contraseñas (Prohibición explícita).
- Los correos o enlaces sospechosos.
- Las actividades dudosas o los paquetes desatendidos, que deben ser comunicados al personal de seguridad.

La información sensible se refiere, entre otras, a:

- Planes de negocio y estratégicos;
- Planes relativos a fusiones o adquisiciones potenciales o reales, y/o ventas y liquidaciones de compañías;
- Información financiera;
- Propiedad intelectual, conocimientos (“know how”) e inventos;
- Información sobre ventas;
- Información sobre inteligencia corporativa (Tableros de Business Intelligence);
- Información sobre tecnología, operaciones, investigación y datos técnicos;
- Técnicas y procesos de fabricación;
- Expedientes de empleados, información sobre retribuciones y demás datos de carácter personal de los empleados;
- Información y registros de terceros que nos hayan sido entregados en el marco de una relación de confidencialidad; e
- Información de carácter no público obtenida en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

OCTAVO: RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información es un recurso valioso. La divulgación no autorizada de información interna puede implicar una pérdida de valor y ser perjudicial para las empresas del Grupo Citikold (Ecuador y Perú). Tenemos que asegurarnos de proteger la información interna de conformidad con las normas de

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

Grupo Citikold (Ecuador y Perú). Los que tengamos acceso a información confidencial de las empresas relacionadas, también tenemos la obligación de evitar que se divulgue.

Específicamente en relación con la Confidencialidad de la Información:

Los Colaboradores de Grupo Citikold (Ecuador y Perú) mantendrán estricta confidencialidad y reserva sobre la información que es puesta a su disposición.

Grupo Citikold (Ecuador y Perú) no publicará información y datos del mercado o de sus clientes; considerados por los mismos como confidenciales y violatoria de la intimidad, para lo cual consultará a los mismos previo a su publicación.

NOVENO: RESPECTO A NUESTRA REPUTACIÓN COMO EMPRESA

La reputación de Grupo Citikold (Ecuador y Perú) depende del comportamiento de cada uno de nosotros. Es el valor agregado que las empresas del Grupo brindan a sus asociados.

DÉCIMO: RESPECTO A LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Todos tenemos derecho a la privacidad.

Grupo Citikold (Ecuador y Perú) se compromete a respetar la confidencialidad de la información personal de sus Colaboradores. La empresa sólo obtiene y conserva esos datos porque son necesarios para el funcionamiento efectivo de Grupo Citikold (Ecuador y Perú).

UNDÉCIMO: USO DE RECURSOS DE LA EMPRESA

El propósito de los recursos de la empresa es ayudar a nuestros Colaboradores a conseguir los objetivos de Grupo Citikold (Ecuador y Perú). El uso indebido o el derroche de los recursos, incluyendo el tiempo de los Colaboradores, perjudican a todos y afecta el rendimiento operativo y financiero de Grupo Citikold (Ecuador y Perú).

DUODÉCIMO: REGISTROS COMERCIALES Y FINANCIEROS Y LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO

Todos tenemos el deber de asegurarnos que nuestros registros, financieros o de cualquier tipo, sean exactos. La exactitud es esencial para una institución de éxito, es una parte imprescindible para dirigir nuestra actividad legal, honesta y eficientemente. Especialmente, es crucial ser capaz de proporcionar información clara, regular y fiable a todas las entidades, personas o autoridades competentes con las que interactuamos en el curso de nuestras labores. Por último, debemos asegurarnos de que nuestra actividad no sirva para blanquear dinero procedente de actividades ilícitas.

DÉCIMO TERCERO: ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Aunque Grupo Citikold (Ecuador y Perú) no quiere limitar la libertad de sus Colaboradores a la hora de hacer inversiones personales adecuadas, todos nosotros debemos tener en cuenta las normas sobre "abuso de información privilegiada".

DÉCIMO CUARTO: TRIBUTOS

Grupo Citikold (Ecuador y Perú) tiene como objetivo ser un buen ciudadano corporativo en cualquier lugar donde opere y como ciudadano corporativo asume su deber de contribuir al financiamiento del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad y respetar

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

escrupulosamente la legislación tributaria pertinente y cumplir con todos los impuestos, tasas y contribuciones requeridos por las leyes.

DÉCIMO QUINTO: SALUD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Todos nuestros Colaboradores tienen derecho a un entorno laboral saludable, seguro y protegido. La seguridad en el trabajo depende de cada uno de nosotros.

DÉCIMO SEXTO: DIVERSIDAD

La diversidad de los talentos individuales en nuestro equipo humano fortalece la creatividad y nos permite desarrollar y comercializar servicios relevantes. Grupo Citikold (Ecuador y Perú) valora todos los talentos.

Grupo Citikold (Ecuador y Perú) es una asociación inclusiva e incluyente, que proporciona igualdad de oportunidades.

DÉCIMO SÉPTIMO: ACOSO E INTIMIDACIÓN

Grupo Citikold (Ecuador y Perú) es un lugar de trabajo libre de acoso y abusos en todas sus formas. Reprobamos el acoso sexual, físico y/o verbal de manera severa. Nadie tiene derecho a ejercer o insinuar actos de este tipo a otro colaborador, de la asociación.

De la misma forma, no toleramos el acoso laboral: ningún colaborador debe ser molestado por otros. Los colaboradores se abstendrán de la crítica y la burla hacia el otro, comprendiendo que dichas acciones afectan negativamente su dignidad y desempeño. Todos nosotros tenemos derecho al respeto y a la dignidad humana. En todas las empresas del Grupo, este principio es fundamental en nuestra forma de trabajar. Cualquier comportamiento o acción que pueda infringir este derecho y, en concreto, cualquier forma de acoso, abuso o intimidación, es inaceptable.

DÉCIMO OCTÁVO: USO DE REDES SOCIALES

“Redes sociales” engloba cualquiera de los canales de comunicación digital que permitan a personas crear, compartir contenido y publicar comentarios.

Los colaboradores deben cumplir con todas las políticas del Grupo Citikold (Ecuador y Perú) al utilizar las redes sociales. Nuestras políticas son aplicables tanto a las comunicaciones relacionadas con responsabilidades laborales como a las comunicaciones personales que pudieran afectar a las empresas del Grupo. En las actividades personales en redes sociales, los empleados deben ser educados, respetuosos y recordar que su conducta puede afectar la manera en la que otros nos consideran.

Debemos velar por las obligaciones de comunicación, incluyendo las relativas a los procedimientos de comunicación de acontecimientos adversos y de protección de la información confidencial de Grupo Citikold (Ecuador y Perú). Los colaboradores deben ser conscientes del contenido creado, compartido y publicado, recordando que Internet es un lugar público. Haga uso siempre del buen juicio al participar en redes sociales.

DÉCIMO NOVENO: ACTIVIDADES POLÍTICAS Y GRUPOS DE PRESIÓN

Grupo Citikold (Ecuador y Perú) no colabora con partidos políticos, figuras políticas, ni instituciones que tengan alguna relación con los anteriores. Sin embargo, Grupo Citikold (Ecuador y Perú), como

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

asociación líder, cree en su deber de formar parte activa y participar en el proceso público de toma de decisiones.

Respetar el derecho de sus colaboradores a participar como individuos en el proceso político, siempre y cuando dejen claro que con ello no representan a la asociación.

VIGÉSIMO: RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Grupo Citikold (Ecuador y Perú) respeta el medio ambiente e intenta minimizar su impacto sobre él. Nuestro objetivo es comunicar abiertamente nuestros logros en este campo, así como nuestros retos.

Muchas de las actividades necesarias de la cadena de suministro del comercio internacional tienen un impacto directo en el medio ambiente. Es responsabilidad de todos intentar reducir ese impacto siempre que sea posible. Cada pequeño paso aporta.

VIGÉSIMO PRIMERO: CONTRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD

Grupo Citikold (Ecuador y Perú) es una asociación formal en la sociedad, un buen vecino y un ciudadano corporativo responsable comprometido con las comunidades en las que se involucra. Participamos y animamos a nuestros colaboradores a participar activamente en la comunidad.

VIGÉSIMO SEGUNDO: NUESTROS COMPROMISOS RESPECTO A ACTIVIDADES ILÍCITAS

Grupo Citikold (Ecuador y Perú) fomenta una cultura de prevención de seguridad con calidad en las operaciones del comercio internacional mediante la aplicación de estándares y procedimientos de seguridad reconocidos y avalados por organismos internacionales y nacionales, que optimizan los niveles de seguridad de las operaciones vinculadas a la cadena de suministro del comercio internacional.

En esta línea, en sus intervenciones, Grupo Citikold (Ecuador y Perú) busca prevenir y detectar todo tipo de conductas delictivas, para que sean sancionadas por los organismos jurisdiccionales competentes. Es consciente y asume la responsabilidad administrativa prevista en la ley por los delitos cometidos en su nombre o por cuenta de Grupo Citikold (Ecuador y Perú) y en su beneficio, directo o indirecto.

Conforme a nuestro Estatuto, Grupo Citikold (Ecuador y Perú) tiene como fin primordial el prevenir y combatir el uso de los embarques lícitos de mercaderías en la cadena de suministro del comercio internacional para el envío de droga u otras sustancias prohibidas, insumos para ser utilizados en la fabricación de explosivos o artefactos de destrucción masiva en actos de terrorismo u otras amenazas internas o externas contra nuestro país.

Adicionalmente, Grupo Citikold (Ecuador y Perú) considera que la corrupción es inaceptable y que no está en consonancia con el ESPÍRITU de Grupo Citikold (Ecuador y Perú). La corrupción afecta a la sociedad en su conjunto, es especialmente dañina cuando las autoridades están involucradas. Nuestra política es de cero tolerancias en todo lo concerniente a la corrupción.

En relación específica con la Política Anticorrupción y Antisoborno, Grupo Citikold (Ecuador y Perú) se compromete a:

- Implementar y promover un Sistema Integral de Ética Corporativa;

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

- Asegurar un Sistema de Gestión de Riesgos antisoborno y mejorarlo continuamente;
- Identificar, detectar, administrar y minimizar el soborno en todas sus formas;
- Cumplir con las normas y leyes antisoborno como complemento del Sistema de Gestión en Control y Seguridad (SGCS);
- Designar a un responsable de velar por la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Actuar con imparcialidad, transparencia y comportamiento ético en todas las actividades que realice o ejecute, rechazando y denunciando las conductas de soborno ante las autoridades competentes.
- Capacitar permanentemente a los colaboradores, en todo lo relacionado al cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Poner a disposición de nuestras partes interesadas la Política Antisoborno, el Código de Ética y reglamentación aplicable, en el portal de Transparencia.
- Mantener un canal de denuncias en el portal de Transparencia, que garantice la efectividad y seguimiento de las denuncias o sospechas vinculadas a conductas de soborno y que proteja además al colaborador de cualquier amenaza, coacción o represalia.
- Implementar y aplicar medidas de sanción en los casos en que algún colaborador haya incumplido la Política y/o documentos Antisoborno.

CAPÍTULO III: CON RELACIÓN AL COMPROMISO DE NUESTROS COLABORADORES

La conducta y ética de los colaboradores será evaluada a la luz de los siguientes conceptos:

- **ÉTICO**, es decir, imparcial, sincero, honesto y discreto;
- **COLABORADOR**, es decir, que interactúa eficazmente con los demás;
- **OBSERVADOR**, es decir, activamente consciente del entorno físico y las actividades;
- **PERCEPTIVO**, es decir, instintivamente consciente y capaz de entender las situaciones;
- **VERSÁTIL**, es decir, se adapta fácilmente a diferentes situaciones;
- **TENAZ**, es decir, persistente, orientado hacia el logro de los objetivos;
- **DECIDIDO**, es decir, alcanza conclusiones oportunas basadas en el análisis y razonamiento lógico;
- **SEGURO DE SI MISMO**, es decir, actúa y se desenvuelve de forma independiente;
- **PROFESIONAL**, es decir que, muestra en el lugar de trabajo un comportamiento acorde con su preparación y formación;
- **RESPONSABLE**, es decir, dispuesto a actuar de manera responsable y ética, aunque estas acciones puedan no ser siempre populares y en algunas ocasiones puedan causar desacuerdos o alguna confrontación;
- **ORGANIZADO**, es decir, que muestre una gestión del tiempo eficaz estableciendo prioridades y planificando.

Además, los Colaboradores se comprometen a:

- Demostrar lealtad, integridad y honestidad en todas las actividades y relación con los stakeholders de Grupo Citikold (Ecuador y Perú);

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

- Promover la objetividad e imparcialidad tanto en funciones operativas como administrativas;
- Percibir, declarar y evitar los conflictos de interés tanto en las relaciones interpersonales internas y las relaciones interpersonales y profesionales con los clientes de Grupo Citikold (Ecuador y Perú);
- Promover y respetar los valores de los individuos sin aplicar discriminación por género, religión, política o preferencia individual;
- Promover la iniciativa individual e innovación en una atmósfera de flexibilidad, cooperación, confianza, buscando la mejora continua;
- Promover una cultura de cumplimiento de compromisos.

En general, cooperar con el Sistema Integral de Ética Corporativa del Grupo Citikold (Ecuador y Perú).

CAPÍTULO IV: MANEJO Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Ante cualquier conducta que se separe de este Código de Ética, Conducta y Cumplimiento, cualquier colaborador puede hacer una denuncia a través del Buzón de Transparencia que se encuentra habilitado en el micrositio <https://transparencia.citikold.com/>, opción Denuncias. En dicho micrositio está disponible nuestro Código de Ética y Política Antisoborno para los colaboradores del Grupo Citikold (Ecuador y Perú).

La Comisión de Ética de Grupo Citikold (Ecuador y Perú), será un órgano de carácter permanente formado por: Presidente Ejecutivo, Director Financiero, Contralor Corporativo y Gerente de Talento Humano Corporativo.

CAPÍTULO V: LAS FALTAS Y SANCIONES

La Comisión de Ética de Grupo Citikold (Ecuador y Perú), estará facultada para decidir acerca de su propia competencia, incluso sobre las excepciones relativas a la existencia o a la validez de las estipulaciones de la relación jurídica en Grupo Citikold (Ecuador y Perú) y la persona natural o jurídica sometida al proceso de evaluación ético. A ese efecto, todo colaborador se encuentra sometido contractualmente al Sistema Integral de Ética Corporativa del Grupo Citikold (Ecuador y Perú) y a las decisiones de la Comisión de Ética de Grupo Citikold (Ecuador y Perú) desde el momento que ingresa a trabajar para el Grupo. Este sometimiento será válido, aunque el contrato sea declarado nulo.

Sin excepción, todos los Colaboradores están obligados a cumplir con las normas y políticas contenidas en el presente Código de Ética, Conducta y Cumplimiento. En caso de incumplimiento o violación al mismo, se procederá de la siguiente manera:

Una vez conocido el acto de incumplimiento o violación al Código de Ética, Conducta y Cumplimiento, el Comité de Ética procederá a realizar una investigación para determinar el tipo de falta cometida por el colaborador. El resultado de esta investigación será entregado en un informe escrito al Presidente Ejecutivo del Grupo Citikold, el que lo agendará para ser visto con el Comité y

	Código	
	ÉTICA, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO	
	Código: CTT-G-14-TH-PO-01	Versión: 1.0

evaluar la calificación de la falta, de acuerdo con los criterios y procedimiento que se establezcan en el Reglamento.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En nuestro entorno laboral, todos nos comprometemos a cumplir con los valores del Sistema Integral de Ética Corporativa.

Cualquier acto de incumplimiento de nuestro Código de Ética, Conducta y Cumplimiento y en general del Sistema Integral de Ética Corporativa de Grupo Citikold (Ecuador y Perú), podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, con base a las leyes aplicables vigentes a fin de garantizar la legalidad jurídica de su imposición.

El Código de Ética, Conducta y Cumplimiento; no contempla todas las situaciones que pudieran presentarse en nuestro entorno laboral, por lo que su contenido debe ser considerado a la par de los requerimientos de las leyes vigentes, así como de los estándares éticos que guíen nuestras acciones.

Debemos tener presente que, si alguna situación particular no está incluida en este documento, pero representa una falta a la ética del Grupo Citikold (Ecuador y Perú), sus marcas o sus colaboradores, nos compromete a aplicar un criterio personal, basado en los valores que conforman el Sistema Integral de Ética del Grupo Citikold (Ecuador y Perú).

En caso de dudas referentes a la interpretación y comprensión del Código de Ética, se recomienda acudir con el Gerente de Talento Humano o al Comité de Ética. Las opiniones del Comité de Ética son vinculantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Todo Colaborador del Grupo Citikold (Ecuador y Perú), es responsable del cumplimiento de lo establecido en este Código dentro de sus áreas específicas de responsabilidad y de supervisión. Dichas responsabilidades deben incluir la distribución semestral de este documento y la revisión de éste.

Al ingreso de todo Colaborador al Grupo Citikold (Ecuador y Perú) se requerirá que certifique su conocimiento del contenido de este documento y anualmente se solicitará de nuevo esta certificación mediante un proceso de comunicación interna. El original de esta certificación se debe conservar en el legajo personal de cada colaborador.